

## **ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2017**

En la ciudad de Cajamarca, siendo las once horas del día Lunes 30 de Octubre del año 2017, reunidos en la Sal de Reuniones de los Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca los miembros del Consejo Regional: 1) Jhony Eduardo Barrantes Herrera, 2) Máximo Segundo León Guevara, 3) Francisco Sánchez Cieza, 4) Manuel Ramos Campos, 5) Melva Raquel Santa Cruz Quispe, 6) Ulises Gamonal Guevara, 7) Valentín Castañeda Ramírez, 8) José Mario Mendoza Zafra, 9) Juan Monroy Huamán, 10) Walter Castañeda Bustamante, 11) Wigberto Vásquez Vásquez, 12) Lilian Marisol Cruzado Vásquez, 13) Alexander Morocho Peña, 14) Juan Núñez Neira, 15) Neire Unkunch Jempekit, 16) Hernando Villanueva Santa Cruz; 15) con la presencia del Abogado. Edilberto Llanos Bardales, Encargado de la Secretaría del Consejo por Vacaciones de la Secretaria del Consejo Regional Abg. Paola Karina Jáuregui Iparraguire; después de responder afirmativamente al llamado de lista y de comprobar la existencia del *quórum* reglamentario del Consejo Regional se dio inicio a la sesión.

**El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera**, informa que no existen solicitudes de dispensa de los Consejeros Regionales.

**El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera**, pone a consideración del consejo en pleno el acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria Ordinaria de fecha 17 de octubre del 2017.

- ***El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad el Acta de la Cuarta Sesión Extra Ordinaria del Consejo Regional - 2017, de fecha 17 de octubre del año 2017.***

Se procedió a leer la Convocatoria a Sesión Extra Ordinaria de Consejo Regional:

**El Consejero Delegado, Presidente del Consejo Regional Jhony Eduardo Barrantes Herrera**, en uso de las atribuciones conferidas, por la Ley que modifica el numeral l) del artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; convoca a la **Quinta Sesión Extra Ordinaria de Consejo Regional - 2017**; a realizarse el día martes 17 de Octubre del año 2017, a horas 9:00 am; la misma que tendrá lugar en el auditorio del Local Institucional, de acuerdo a la siguiente:

### **AGENDA:**

- 1.- Dictamen N° 026-2017-GR.CAJ.CR/COAJ-COP, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la "Constitución de la mancomunidad Regional Macro Región NOR Oriente del Perú", conformada por los Gobiernos Regionales de la Libertad, Tumbes, Piura, Lambayeque, San Martín, Amazonas, Loreto y Cajamarca.
- 2.- Dictamen N° 027-2017-GR.CAJ.CR/COAJ-COP, elaborado por las comisiones ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, sobre el Proyecto de Acuerdo Regional que propone la iniciativa Legislativa de Creación de la Unidad Ejecutora – Red de Salud Cajamarca.
- 3.- Dictamen N° 028-2017-GR.CAJ.CR/COAJ-COP, elaborado por las Comisión Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, respecto al proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

**El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera**, pone a consideración del consejo en pleno la agenda.

- ***El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la agenda.***

### **DESARROLLO DE LA AGENDA**

**El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera**, solicitó que se dé lectura al punto 01 de la agenda:

**Punto 1 Dictamen N° 026-2017-GR.CAJ.CR/COAJ-COP**, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la "Constitución de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú, conformada por los Gobiernos Regionales de la Libertad, Tumbes, Piura, Lambayeque, San Martín, Amazonas, Loreto y Cajamarca.

**El señor Consejero Regional, Hernando Villanueva Santa Cruz** dijo: que el Proyecto de Ordenanza es interesante, sin embargo dice que no suceda como en otras mancomunidades que el mayor presupuesto o recursos se iba a las regiones que tenían como líderes o responsables o los que dirigían las mancomunidades y de esta mera solo seamos útiles para otros, por lo que debe haber una repartición equitativa del presupuesto, además exhorta que sobre la Mancomunidad Norte debe ser liderada por Nuestra Región. Por lo que se debe aprobar la mancomunidad pero siendo siempre vigilantes.

**El señor Consejero Regional, Alexander Morocho Peña** dijo: solicita que se debe presionar al ejecutivo regional para que la mancomunidad cumpla con sus propósitos, ya que hay voluntad de pertenecer a esta mancomunidad, por cuanto la mancomunidad en Amazonas cuando se constituyó la mancomunidad Nor Amazónico se quiso descentralizar los proyectos; sin embargo la mancomunidad de los andes ha tenido más voluntad política y financiera para sacar adelante los proyectos mancomunados, por lo que es bueno realizar estas actividades pero con gobiernos vinculados, hay proyectos ambiciosos que une con La Libertad o Amazonas, en caso de esta mancomunidad norte, asimismo indica que se debe tomar las medidas para ver cuál sería la forma de gobernar.

**El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera**, somete a votación el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la "Constitución de la mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú, conformada por los Gobiernos Regionales de la Libertad, Tumbes, Piura, Lambayeque, San Martín, Amazonas, Loreto y Cajamarca.

## ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2017

El Pleno del Consejo Regional acordó:

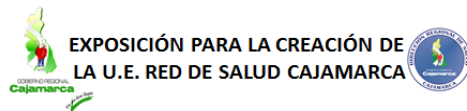
- PRIMERO:** **APROBAR** la constitución de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú, conformada por los Gobiernos Regionales de la Libertad, Tumbes, Piura, Lambayeque, San Martín, Amazonas, Loreto y Cajamarca; conforme lo acordado en el Acta de Creación de fecha 30 de setiembre del 2017 suscrito por los Gobernadores Regionales de La Libertad, Tumbes, Piura, Lambayeque, San Martín, Amazonas, Loreto y Cajamarca.
- SEGUNDO:** **APROBAR** el Estatuto por el cual se registrará la "Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriental del Perú".
- TERCERO:** **RATIFICAR** al Gobernador Regional de Lambayeque, Ing. Humberto Acuña Peralta como Presidente del Comité Ejecutivo de la "Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriental del Perú".
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración a través de la Dirección de Personal, brinde el apoyo y asistencia técnica necesarios para la implementación de las acciones a que diere lugar.
- QUINTO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente ordenanza regional que aprueba la constitución de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú, conformada por los Gobiernos Regionales de la Libertad, Tumbes, Piura, Lambayeque, San Martín, Amazonas, Loreto y Cajamarca en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal Institucional y Portal del Estado Peruano, de acuerdo a lo establecido en el párrafo N° 43.3 del artículo 43° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como remitir vía electrónica el archivo digital al SERVIR y Ministerio de Salud, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación. Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.
- SEXTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano".
- SETIMO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación la presente Ordenanza Regional, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).
- OCTAVO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, solicita que se prosiga con el punto 2 de la agenda.



**Punto 2.- Dictamen N° 027-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, sobre el Proyecto de Acuerdo Regional que propone la iniciativa Legislativa de Creación de la Unidad Ejecutora – Red de Salud Cajamarca.**


El señor Consejero Regional, Manuel Ramos Campos dijo: que respecto al Proyecto de Acuerdo Regional que propone la iniciativa Legislativa de Creación de la Unidad Ejecutora – Red de Salud Cajamarca se ha evaluado conjuntamente con los responsables, donde se ha verificado que cuenta con los requisitos que exige la Ley, asimismo se hecho algunas observaciones las mismas que también han sido levantadas, por lo que recomienda que se apruebe y luego constituirse a la ciudad de Lima para gestionar la creación de esta unidad ejecutora.

El señor Jorge Ramírez, Director de Planeamiento de la Red de Salud Cajamarca dijo:



Dr. Oscar Miguel Ángel Gálvez Sánchez.

 **CONTENIDO DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** 



- I. Normatividad.
- II. Especialización Funcional.
- III. Cobertura del Servicio.
- IV. Conclusiones.

 **I. Normatividad.** 

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.
- ✓ Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021
- ✓ Plan Nacional Concertado de Salud (2007 – 2020)
- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 28411 “LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO”.
- ✓ Lineamientos Generales de la Reforma de Salud.
- ✓ Directiva N° 001-2017-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual”.
- ✓ Directiva N° 002-2013-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación multianual.
- ✓ Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2021 – PDRC
- ✓ Plan Participativo Regional de Salud Cajamarca 2010 – 2014
- ✓ Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional Cajamarca Periodo 2015-2018.

**I. Normatividad.** 

- La creación de la unidad ejecutora, está referida al proceso presupuestario del sector público, en relación a la Directiva N° 001-2017- EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual”, adicionalmente la creación de Unidades ejecutoras se sujeta a lo establecido en el artículo 58 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Donde menciona:

*“Unidades Ejecutoras: los titulares de los pliegos presupuestarios proponen a la Dirección General del Presupuesto Público la creación de unidades ejecutoras, debiendo contar para dicha creación con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a Diez Millones y 00/100 Nuevos soles (S/. 10 000 000,00).”*





## I. Presupuesto de Red Salud Cajamarca

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2017, POR GENÉRICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RED DE SALUD CAJAMARCA

GENÉRICA DE GASTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				
	RECURSO ORDINARIO	RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSO DETERMINADO	TOTAL
C.1. Personal y Coligaciones	16,465,310.65				16,465,310.65
C.2. Pensiones y Otras					0.00
C.3. Bienes y Servicios	6,453,267.53	93,118.70	0.00	22,300.00	6,568,686.23
C.5. Otros Gastos	344,478.09				344,478.09
C.6. Adquisición de Activos No Financieros					0.00
TOTAL UE 400 SALUD CAJAMARCA	23,269,668.23	93,118.70	0.00	22,600.00	23,416,174.93

Con esta asignación presupuestal de inicio de año 2017, mostramos que la propuesta para la creación de la Nueva Unidad, cumple con este criterio básico el de no ser inferior a Diez Millones.



## II. Especialización Funcional



a).- **Especialización funcional - Oferta** : cuando la entidad cuenta con una función relevante, cuya administración requiere independencia a fin de garantizar su operatividad.

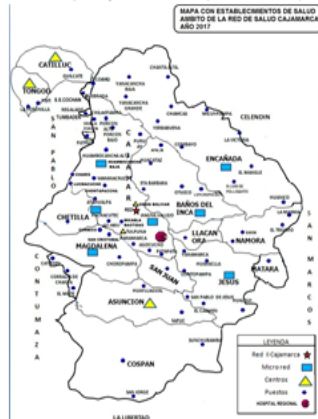
GRUPO ETAREO	POBLACION
Niños < 5 años	38,097
Adolescentes	44,860
Gestantes	6,240
Adulto Mayor	29,281

Población total  
**403,317**

Población afiliada al SIS  
**266,702 (66.1%)**

## II. Especialización Funcional

### a).- Especialización funcional - Oferta



Micro Red	Nº de C.S.	Nº P.S.	Total E.E.SS.
Baños del Inca	1	13	14
Encañada	1	7	8
Jesús	1	5	6
Pachacutec	2	5	7
Huambocancha	3	16	19
Baja			
Magna Vallejo	2	5	7
Magdalena	3	11	14
<b>Total Red</b>	<b>13</b>	<b>62</b>	<b>75</b>

Categoría	Nº E.E.SS.	%
I-4	3	4.0
I-3	10	13.3
I-2	18	24.0
I-1	44	58.7
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>100</b>

## III. COBERTURA DEL SERVICIO

Cuando se constituye por la magnitud de la cobertura del servicio público que presta la entidad. Excepcionalmente, se podrá tomar en cuenta como criterio los factores geográficos cuando la ubicación geográfica limita la adecuada prestación y administración del servicio público; por cuanto la distancia para el traslado de los Establecimientos de Salud de algunos distritos de la provincia, lo cual genera dificultades en la adecuada administración del servicio de salud debido a que muchas veces los establecimientos de salud se encuentran desabastecidos, es decir no cuentan con los medicamentos e insumos para brindar una adecuada prestación del servicio; así como, debido a la lejanía, al no tener un conocimiento de la realidad en las condiciones actuales en las que se encuentran los establecimientos, se genera que las priorizaciones en el presupuesto no consideren un monto adecuado para el equipamiento o mejora de la infraestructura. Además se suma a estas limitaciones, que para que el personal de estos establecimientos distantes realicen sus trámites administrativos (cobro de cheques, viáticos, trámites para nombramiento o contrato ETC)



 **III. Conclusiones** 

> **Objetivo General**

Lograr que la Red II de Salud Cajamarca, Provincia de Cajamarca – Región de Cajamarca, obtenga la categoría de Unidad Ejecutora, a fin de tener autonomía administrativa y presupuestal.

> **Objetivos Específicos**

Lograr la articulación política y administrativa en salud, en el ámbito geográfico de la provincia de Cajamarca.

> **Sustentado** todos los requisitos en el Informe Técnico, la creación de esta nueva Unidad Ejecutora cuenta con los recursos necesarios humanos y materiales para su implementación, no pudiendo demandar recursos adicionales al Tesoro Público y a nivel de pliego presupuestario y cumplir con los demás criterios y requisitos que establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera**, agradece la participación y deja abierta la participación de los señores Consejeros:

**El señor Consejero Regional, Hernando Villanueva Santa Cruz** dijo: que se está a puertas de cerrar el presupuesto de la República, por lo que se debe remitir inmediatamente al MEF, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, Comisión de Salud del Congreso de la República y al MINSA, y la comisión que se encargue debe viajar a la ciudad de Lima, para poder ejecutarlo en el año 2018.

**El señor Consejero Regional, Neire Unknch Jempekit** dijo: es importante analizar el objetivo de calidad al público, sería importante aprobar teniendo en cuenta las formas, estrategias, para que se controle las muertes maternas, por eso es necesario los logros o avances de las unidades ejecutoras que ya han sido creadas.

**El señor Consejero Regional, Wigberto Vásquez Vásquez** dijo: que el Consejo Regional ha sido justo con las necesidades de los pueblos, y conforme se ha sustentado técnicamente, que si queremos que se incluya en el presupuesto debemos de apresurarnos para hacer llegar los documentos al Congreso de la República y las demás comisiones; asimismo expresa que sería bueno el apoyo de algún congresista para agilizar la creación de las unidades ejecutoras.

**El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera**, somete a votación el Dictamen N° 027-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, sobre el Proyecto de Acuerdo Regional que propone la iniciativa Legislativa de Creación de la Unidad Ejecutora – Red de Salud Cajamarca.

**El Pleno del Consejo Regional acordó:**

**PRIMERO:** **APROBAR** la iniciativa legislativa formulada por el Consejo Regional, respaldada:  
Creación de la Unidad Ejecutora de Salud de Cajamarca en el Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca.

**SEGUNDO:** **PROPONER** ante el Congreso de la República del Perú la iniciativa legislativa, aprobada en el artículo precedente.

**TERCERO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe))

**El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera**, solicita que se prosiga con el punto 3 de la agenda:

**Punto 3.- Dictamen N° 028-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-COP**, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, respecto al proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

**El señor Consejero Regional, Manuel Ramos Campos** dijo: que el dictamen ha sido debatido por las comisiones respectivas, sin embargo ha realizado observaciones con la finalidad de salvar responsabilidades.

**El Abogado del Consejo Regional, Edilberto Llanos Bardales**, hace presente las observaciones, y expresa que, el Consejero ha observado, respecto a la hora y plazos detallados en los documentos, tales como: el Oficio N° 1120-2017 emitido por el señor Luis Vallejo Portal, informe legal, esto es que se ha emitido dichos documentos el mismo día.

**El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera**, respecto a las observaciones realizadas dijo: que su persona ha estado inmerso en sacar dichos documentos adelante, sin embargo aclara que dichos documentos han sido ingresados el día miércoles, asimismo expresa que los documentos han sido ingresado al Consejo Regional el día 27 de octubre, por lo que el asesor del consejo realiza observaciones en el

## **ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2017**

sentido que faltaba algunos documentos tales como el informe de presupuesto e informe legal, sin embargo hechas las coordinaciones se han levantado las observaciones, con el fin de evitar algunas responsabilidades, además hace mención que existe documentos del SERVIR que aprueba el proyecto.

**La señora Consejera Regional, Lilian Marisol Cruzado Vásquez** dijo: que no solamente es beneficio de Cajamarca sino de todo el país, sin embargo también dice que es cierto que hay procedimientos en la administración pública, y además que ha habido errores que han perjudicado el impulso de éstos documentos.

**El señor Consejero Regional, Hernando Villanueva Santa Cruz** dijo: que estos CAP han sido trabajados en sus Unidades Ejecutoras, sin embargo no fueron de conocimiento de los consejeros, por cuanto es necesario solucionar el problema del personal de salud, e invoca que se coordiné con los consejeros sobre estos documentos, y solicita una copia de los documentos que se encuentra en debate.

**El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera**, somete a votación el Dictamen N° 028-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, respecto al proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

**El Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca aprobó:**

**PRIMERO:** **APROBAR** el Cuadro de Asignación de Personal Provisional –CAP- P, de la:

**01. Unidad Ejecutora 400 – Salud Cajamarca: Dirección Regional Salud Cajamarca, comprende 10 CAP-P:**

- 1.1.- Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Dirección Regional Salud Cajamarca,
- 1.2.- Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Red de Salud Contumazá,
- 1.3.- Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Red de Salud Cajamarca,
- 1.4.- Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Red de Salud Celendín,
- 1.5.- Cuadro para Asignación de Personal – Provisional del Hospital Celendín - Red de Salud Celendín,
- 1.6.- Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Red de Salud San Marcos,
- 1.7.- Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Red de Salud Cajabamba,
- 1.8.- Cuadro para Asignación de Personal– Provisional del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de la Red de Salud Cajabamba,
- 1.9.- Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Red de Salud San Miguel,
- 1.10.- Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Red de Salud San Pablo,

**02. Unidad Ejecutora 401: Dirección Sub Regional de Salud Chota, comprende 02 CAP-P:**

- 2.1. Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de Dirección Sub Regional de Salud Chota,
- 2.2. Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Red de Salud Chota,

**03. Unidad Ejecutora 402: Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, comprende 04 CAP-P:**

- 3.1. Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo,
- 3.2. Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Red de Salud Cutervo,
- 3.3. Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Red de Salud Sócola,
- 3.4. Cuadro para Asignación de Personal – Provisional del Hospital Santa María de Cutervo,

**04. Unidad Ejecutora 403 - Salud Jaén: Dirección Sub Regional de Salud Jaén, comprende 03 CAP-P:**

- 4.1. Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén,
- 4.2. Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Red de Salud Jaén,
- 4.3. Cuadro para Asignación de Personal – Provisional del Hospital San Javier de Bellavista,

**05. Unidad Ejecutora 404: Hospital Regional de Cajamarca, comprende 01 CAP-P**

- 5.1. Cuadro para Asignación de Personal – Provisional del Hospital Regional Docente de Cajamarca,

**06. Unidad Ejecutora 405: Hospital General de Jaén, comprende 01 CAP-P**

- 6.1. Cuadro para Asignación de Personal – Provisional del Hospital General de Jaén,

**07. Unidad Ejecutora 406: Hospital “José Hernán Soto Cadenillas” Chota, comprende 01 CAP-P**

- 7.1. Cuadro para Asignación de Personal – Provisional Hospital “José Hernán Soto Cadenillas” Chota,

**08. Unidad Ejecutora 407: Red de Salud San Ignacio, comprende 01 CAP-P**

- 8.1. Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Red de Salud San Ignacio,

**09. Unidad Ejecutora 408: Red de Salud Hualgayoc – Bambamarca, comprende 01 CAP-P:**

- 9.1. Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Red de Salud Hualgayoc-Bambamarca,

**10. Unidad Ejecutora 409: Red de Salud Santa Cruz, comprende 01 CAP-P:**

- 10.1. Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Red de Salud Santa Cruz,

**SEGUNDO:** **DISPONER** que la Dirección Regional de Salud Cajamarca distribuye y difunda los documentos de gestión aprobados mediante presente ordenanza regional a sus órganos y unidades orgánicas estructurales.

## **ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2017**

- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración a través de la Dirección de Personal, brinde el apoyo y asistencia técnica necesarios para la implementación de las acciones a que diere lugar.
- CUARTO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente ordenanza regional que aprueba el CAP de la dirección regional de Salud de Cajamarca en el Diario Oficial 'El Peruano', en el Portal Institucional y Portal del Estado Peruano, de acuerdo a lo establecido en el párrafo N° 43.3 del artículo 43° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como remitir vía electrónica el archivo digital al SERVIR y Ministerio de Salud, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación. Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.
- QUINTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial 'El Peruano'.
- SEXTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación la presente Ordenanza Regional, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).
- SEPTIMO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, no habiendo otro punto que tratar y siendo las 12:49 del mediodía se levanta la presente sesión extraordinaria.